Pliego de Prescripciones Técnicas para el diseño del portal web con tramitación electrónica para la Comunidad de Regantes del Sector BXII de la zona del Bajo Guadalquivir, dentro del proyecto estratégico para la recuperación y transformación económica (PERTE) de digitalización del agua para regadío. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU

EXPTE. N.º 004/2025

Contenido

1. Introducción 3
2. Objeto y Alcance 3
3. Requisitos técnicos y funcionales 4
3.1 Estructura, diseño y navegación 4
3.2 Gestión de contenidos 4
3.3 Usabilidad y movilidad 5
3.4 Multilenguaje 5
3.5 Integración con redes sociales y gestión de eventos 5
3.6 Seguridad 6
3.7 Rendimiento 6
3.8 Tramitación electrónica 6
4. Descripción de las tareas objeto del contrato 7
4.1 Diseño y desarrollo de sistema 7
4.2 Puesta en marcha 8
4.3 Gestión del cambio 8
5. Ejecución y gestión del proyecto 9
5.1 Plazo de realización 9
5.2 Dirección 9
5.3 Equipo de trabajo 9
5.4 Seguimiento y control 10
5.5 Control económico y facturación 10
6. Propiedad intelectual 10
7. Confidencialidad y Protección de datos 11
8. Revisión de Precios 11
9. Garantía 11
10. Documentación de los trabajos 12
11. Causas de resolución del contrato 12

1. Introducción

Esta licitación se enmarca en el proyecto de Transformación digital que la Comunidad del BXII presentó a la convocatoria para la "concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración proyectos para la digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío (PERTE digitalización del ciclo del agua)", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/918/2023, de 21 de julio. BOE nº 183 de 2 de agosto de 2023) y que fue concedida en la resolución definitiva de la primera convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de agua para regadío, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia –financiado por la unión europea– NEXTGENERATIONEU.

Dicho proyecto, con código PDAR00023, se enmarca en la componente 5 "Preservación del litoral y recursos hídricos" y dentro de ella la inversión 3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada Transición digital en el sector del agua, que pretende llevar a cabo una mejora del conocimiento y el uso de los recursos hídricos actuaciones de seguimiento de las precipitaciones en cuencas hidrográficas y en el litoral, así como una mejora de la observación y vigilancia meteorológica y la prevención de riesgos climáticos

Concretamente, dentro del proyecto, esta licitación se corresponde con la siguiente actuación:

Ref	Nombre	Resumen
A1	Diseño del portal Web de la Comunidad para tramitación electrónica	Esta actuación está centrada en el desarrollo de una plataforma para gestionar la información de los agricultores puesto que son los actores principales en el consumo del agua como en los trámites necesarios para su control.

Esta actuación tiene como objetivo la actualización de su página web para que sea un instrumento más efectivo de comunicación e interacción con los usuarios de la Comunidad. El nuevo portal institucional debe ser capaz de suministrar todos los servicios que nos demanda la sociedad actual, en la que los usuarios encuentren la información de una manera ágil y segura, que incluya una forma más eficiente de estructurar los contenidos, de manera que proporcione una visión clara, integrada y funcional de la Institución

2. Objeto y Alcance

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas para la contratación de los servicios profesionales que realicen la configuración, desarrollo y puesta en marcha del nuevo Portal Institucional de la Comunidad de Regantes del BXII, sobre la base del nuevo diseño y la actualización de la estructura previamente desarrollada. Se requiere una solución creativa e innovadora de ingeniería informática, consultoría y desarrollo de software basada en estándares tecnológicos:

- Pueda garantizar un diseño más moderno, fluido, adaptable y responsive permitiendo una mejor comunicación de la información con los usuarios.
- Cumpla los estándares de usabilidad, accesibilidad y seguridad.
- Pueda implementarse mediante los sistemas de gestión de contenidos.
- Se integre en una infraestructura de gran rendimiento y disponibilidad.
- Parta del trabajo previamente desarrollado sobre diseño y estructura.
- Registro de procedimientos con sede electrónica.

Considerando los criterios de ponderación especificados en el PCAP de este expediente de licitación, la Comunidad de Regantes del BXII adjudicará a la oferta que obtenga la mayor puntuación.

3. Requisitos técnicos y funcionales

A continuación, se describirán las características técnicas que han de cumplir cada uno de los elementos.

3.1 Estructura, diseño y navegación

Se debe garantizar una nueva arquitectura de la información en la que se priorice la funcionalidad y la navegabilidad, facilitando el acceso a los contenidos. Se debe organizar los contenidos del sitio en secciones y categorías generando una estructura sólida, flexible, eficiente, ordenada y fácil de administrar por usuarios sin conocimientos técnicos.

El diseño de la web deberá contener como mínimo las siguientes páginas:

- Página de inicio: incluye cabecera con logotipo de la Comunidad y enlaces de interés como el perfil del contratante, historia de la Comunidad, organización, área privada, noticias, eventos, contacto, etc, y en el cuerpo imágenes con slide sobre la Comunidad, así como los enlaces más relevantes para el usuario.
- Página de información: historia, junta de gobierno, organigrama, información zonas regables, balsa de Melendo, etc.
- Página de noticias.
- Página de galería fotográfica y videos.
- Página de tramitación electrónica.
- Página de digitalización: donde se muestre toda la información relativa al PERTE.

Para el desarrollo de estas acciones, se deben presentar los diseños de los bocetos (wireframe) de las principales páginas del sitio web, la estructura para los diferentes contenidos y trazar el diseño y la disposición de su trabajo sin entrar en demasiados detalles. Se trata de la primera etapa del proceso de diseño, antes de que se amplíe para añadir más detalles.

3.2 Gestión de contenidos

Debe usarse un gestor de contenidos (CMS) que permita gestionar los contenidos y la estructura de la web. Es importante que se tenga en cuenta la separación entre el diseño y contenidos para que la web pueda ser actualizada de manera fácil y con suficiente autonomía por cualquier persona sin conocimientos de diseño web. La gestión será descentralizada; se permitirá la definición de perfiles de usuarios y sus privilegios y recursos asociados, de manera que se permitan modificaciones una vez sea identificado.

Se dará especial importancia a que la gestión de la información esté orientada al parcelista. Contenido relativo a los comunicados y documentos administrativos es variable, y debe gestionarse de manera dinámica desde el portal. La información se mostrará atendiendo a los períodos temporales definidos y al estado en el que se encuentran, pudiendo clasificarse también por localización geográfica, temporal y puede aparecer en distintas vistas del portal. El buscador debe ser capaz de indexar la información para facilitar la navegación del usuario, valorándose positivamente que sea localizable usando el buscador desde cualquier página del portal web.

La herramienta deberá permitir mostrar distintas vistas del mismo contenido en distintos websites, y también que un mismo contenido pueda ser mostrado en distintas áreas. Con una gestión de la información que permita un mantenimiento único de la misma, evitando duplicidades de contenidos y la repetición de acciones innecesarias.

El sistema dispondrá de un sistema de control de versiones automático de los contenidos. Cuando se realice un cambio o se elimine un contenido, se registrará la fecha, hora, usuario y cambio realizado, de manera que sea posible recuperar cualquier versión anterior.

3.3 Usabilidad y movilidad

En el diseño de la imagen y la estructura del portal se tendrán en cuenta la legibilidad, el seguimiento de las acciones de los usuarios, la navegación intuitiva, una interfaz visible, la reducción del tiempo de latencia, la reversibilidad, la anticipación y la autonomía, contemplando todos los criterios de búsqueda y adaptándose a cualquier perfil de usuario.

El portal web estará basado en tecnologías y formatos interoperables estándares, accesibles para los diferentes navegadores web del mercado (Microsoft Edge, Mozilla Firefox, Opera, Google Chrome, Safari) tanto en PC como en dispositivos móviles (Android, iOS, Windows Phone), evitando la necesidad de instalar plugins o extensiones adicionales.

Todo el sistema y la información contenida deben tener un diseño responsive, se debe visualizar correctamente adaptándose a las características del dispositivo con el que se esté accediendo (tabletas, smartphones…).

El nuevo portal web utilizará las tecnologías más modernas en desarrollo web, siguiendo los estándares definidos por el W3C (HTML5, CSS3, etc.). Se hará una maquetación flexible o adaptable a la resolución de pantalla del dispositivo mediante CSS, de forma que se adapte al tamaño de pantalla del dispositivo desde el que se está accediendo. También se tendrá muy en cuenta la utilización de dispositivos táctiles aprovechando sus peculiaridades para la navegación por los contenidos.

3.4 Multilenguaje

El sistema de información debe ser capaz de publicar contenidos en diferentes idiomas, para la interfaz del portal, en aspectos como títulos, secciones, menús, imágenes, mensajes, etc.

3.5 Integración con redes sociales y gestión de eventos

La web deberá integrarse con las principales redes sociales (Twitter, Facebook y Linkedin), animando y fomentando la participación activa del público en las redes sociales a través de distintas

herramientas accesibles y visibles en la web, como por ejemplo botones, banners o secciones específicas en la web.

Se deberá disponer de un sistema de gestión de noticias. Las noticias tendrán un texto resumen asociado que se puede mostrar junto a una imagen o vídeo.

3.6 Seguridad

La plataforma deberá cumplir las medidas especificadas por el Esquema Nacional de Seguridad para un sistema catalogado como de nivel medio.

Se deberán especificar los procedimientos de mantenimiento para proteger el sistema en su conjunto (actualizaciones críticas del S.O., seguridad en el software empleado…).

Además, se deberá proporcionar un sistema para efectuar copias de seguridad. Este sistema deberá ser sencillo de utilizar y permitirá la restauración de un sitio en el menor tiempo posible y con la máxima fiabilidad.

El sistema de gestor de contenidos deberá disponer además de mecanismos que permitan el control de acceso y detección de actuaciones malintencionadas.

3.7 Rendimiento

Se deberá proporcionar la generación de versiones estáticas para todas las páginas. Debido al carácter dinámico que deben tener las páginas y al posible coste computacional que podría tener la composición de cada página bajo demanda, las páginas se deben generar cada vez que se produzca un cambio. Se tratará, por tanto, de potenciar la velocidad de carga de las páginas en el navegador, optimizando de forma individualizada cada uno de los gráficos y diseñando páginas con poco peso.

Se deberá configurar un sistema avanzado de caché para asegurar el rendimiento de la web. La empresa adjudicataria deberá garantizar niveles de rendimiento iguales o superiores a los anteriores al proceso de actualización.

3.8 Tramitación electrónica

Dentro del portal corporativo, se deberá contemplar el desarrollo de un sistema centrado en la gestión de documentos, notificaciones, solicitudes y publicaciones cumpliendo las normativas vigentes (Ley 39/2015 y Ley 40/2015), que digitalice las relaciones de los usuarios con la Comunidad, simplificando el acceso, la eliminación del papel, la trazabilidad y permitiendo los siguientes procesos de forma intuitiva y centralizada:

- Solicitudes online y consulta de las solicitudes llevadas a cabo.
- Publicación y consulta de información.
- Consulta del estado de expedientes y descarga de documentos por CVE.
- Recepción de notificaciones telemáticas.
- Firma de documentación a través de la propia aplicación, para lo cual la plataforma deberá cumplir los requisitos siguientes respecto a módulos y capacidades:

- Módulo de registro de entrada/salida, módulo de consultas y el buzón de registro.
- Módulo para la tramitación electrónica de expedientes y módulo para compartir documentos con terceros.
- Firma digital y módulo para la realización de notificaciones digitales.

- Dominio y alojamiento titularidad de la entidad beneficiaria.

Para la firma de documentos el sistema deberá contemplar la integración con ***AutoFirma***, por tratarse de la herramienta oficial de firma electrónica utilizada por las administraciones españolas. Esto permite que los documentos se firmen directamente en el dispositivo del usuario sin depender de soluciones privadas o paquetes externos de firma. Gracias a ello, la solución garantiza la validez legal de la firma, cumple con el reglamento eIDAS, y se alinea con los criterios del PERTE para una transformación digital segura. Otro beneficio que aporta AutoFirma es que está disponible para su descarga de forma gratuita y una vez instalada, la aplicación de Oficina Virtual será la encargada de lanzar la aplicación Autofirma, para seleccionar un certificado y firmar el documento de forma sencilla, que quedará almacenado.

4. Descripción de las tareas objeto del contrato

En este apartado se describen las diferentes actividades a desarrollar por la empresa adjudicataria. Se entiende por actividades, las tareas de análisis, desarrollo, configuración e implantación que la empresa adjudicataria ha de llevar a cabo para cumplir con el objeto del contrato en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa vigente y aquella que pueda ser publicada durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria aportará tanto los medios materiales como humanos que sean necesarios para el desarrollo de dichas actividades. Todas las dietas, desplazamientos, licencias o trabajos que sean necesarios para el cumplimiento de lo especificado en este pliego serán por cuenta de la empresa adjudicataria. El coste de los componentes de terceros, necesarios en su caso, para extender las funcionalidades básicas del gestor, así como la instalación de actualizaciones de los mismos, deberán asumirse por la empresa licitadora. Estos componentes deberán estar concienzudamente probados y compatibles con el sistema y no deberán ser una dependencia futura que evite la actualización del sistema base.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá establecer las características técnicas y la configuración requerida para el correcto funcionamiento de la web y será la encargada de su configuración e instalación.

A continuación, se especifican las actividades que, como mínimo, deberán ser realizadas por la empresa adjudicataria en el ámbito del alcance del contrato.

4.1 Diseño y desarrollo de sistema

- Identificación, estructuración e implantación de procedimientos de inserción de contenidos. Definición de usuarios y roles del portal.

- Configuración que permita la actualización permanente de la web de forma ágil y eficiente.

- Ejecución de la estructura que deberá darse a la información de la nueva web para adecuarla a la estrategia de comunicación de la Comunidad.

- Ejecución de las plantillas de diseño gráfico necesarias según la guía de identidad corporativa.

- Diseñar las páginas que no tengan preparado ya el estilo visual acorde con el nuevo diseño.

- Definición de los tipos de contenidos y las vistas necesarias para cumplir con la funcionalidad propuesta por la Comunidad en cada sección.

- Integración de la información actualmente existente dentro del sistema gestor (normalización de la información, reubicación en la estructura, aplicación de plantillas de diseño) y de los servicios ya disponibles dentro de la nueva plataforma.

- Inclusión de los nuevos contenidos proporcionados por la Comunidad y adaptación al estilo visual de la web.

- Configuración del sistema unificado final, que incluya todos los trabajos que el licitador entienda debe realizar en función de las herramientas que proponga (configuración, integración, desarrollo, etc.) con las secciones propuestas por la Comunidad y con los módulos necesarios para cumplir todas las funcionalidades requeridas por la misma.

- Configuración de los servicios de gestión y administración del sistema o de aquellos servicios que aporte el licitador como valor añadido y su asignación a usuarios o perfiles.

- Instalación del portal en la infraestructura acordada. El licitador deberá indicar las características técnicas de esta infraestructura.

4.2 Puesta en marcha

El objeto de esta actividad es la puesta en producción del Portal Web Institucional de la Comunidad de Regantes del BXII, que implica la configuración del entorno, despliegue y puesta en producción, una vez ejecutadas las acciones anteriormente descritas y efectuadas las pruebas de funcionamiento para determinar la estabilidad del sistema.

Se realizarán pruebas de rendimiento, carga y capacidad web de todo el sistema con el fin de garantizar tiempos de respuesta y descarga de páginas adecuados; añadiendo los mecanismos que sean necesarios para mejorar y optimizar su rendimiento.

La empresa licitadora propondrá a la Comunidad la posibilidad de hacer copias de seguridad que faciliten la restauración y recuperación de datos en caso de fallos imprevistos.

4.3 Gestión del cambio

El objeto de esta actividad es realizar la gestión del cambio y formación necesaria para el manejo, administración e instalación de la herramienta desarrollada, con un carácter eminentemente práctico. Debe incluir tanto aspectos técnicos (arquitectura, entorno de explotación, etc.) como de administración del sistema, gestión de perfiles y gestión de los contenidos que se verán en el portal web institucional de la Comunidad. Comprende las siguientes actuaciones:

- Formación a los usuarios administradores. Se realizará un curso de formación para los responsables de administrar el portal Web Institucional. Esta formación debe incluir el

proceso de instalación y configuración, así como el uso de las funcionalidades que les corresponden como administradores de sistemas.

- Formación a los usuarios editores de contenidos. Se realizará un curso de formación a los usuarios finales encargados de la gestión de contenidos.

En ambos casos, la empresa adjudicataria proporcionará el material de formación (presentaciones, manuales, vídeos explicativos, etc.).

5. Ejecución y gestión del proyecto

5.1 Plazo de realización

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto, que deberá finalizar en un plazo máximo de ocho meses, a contar desde la firma del contrato. Los trabajos se ejecutarán y pondrán en producción en un plazo máximo de seis meses, y posteriormente comenzará una fase de soporte post-producción durante los siguientes dos meses.

Se incluirá en la oferta un cronograma del proyecto detallando las tareas de cada fase. Deberán contemplarse en el cronograma los tiempos previstos para las revisiones de entregables por parte de la Comunidad.

5.2 Dirección

El adjudicatario designará una persona como Jefe de Proyecto que asumirá las labores de interlocución con el Responsable del Proyecto nombrado por la Comunidad de Regantes del BXII.

Corresponde a la Comunidad la supervisión, control y aprobación de los trabajos, así como determinar las correcciones que se estimen oportunas.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la Comunidad cualquier eventualidad o decisión que redunde en una mayor rentabilidad y/o rapidez y orden de los trabajos, no reservándose ningún tipo de información.

5.3 Equipo de trabajo

Es un objetivo prioritario de la Comunidad de Regantes del BXII asegurar la calidad de los trabajos realizados. La organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que le permita obtener un seguimiento formal del avance del proyecto.

La empresa adjudicataria aportará un equipo de trabajo integrado por un Jefe de Proyecto así como cuantos técnicos, de adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios, para la realización de los trabajos derivados de la contratación.

Todos los técnicos del equipo de trabajo deberán contar al menos con un año de experiencia en las tecnologías aplicadas al proyecto. Por otra parte, al menos un miembro del equipo deberá contar con más de dos años de experiencia en la realización de tareas de análisis. Se trata de dos requisitos que deberán cumplirse en todo momento del proyecto, constituyendo una obligación contractual esencial y siendo causa de resolución del contrato, el que deje de cumplirse en algún momento por cambios en el equipo.

Dado que la prestación del servicio por personal cualificado es esencial para la realización del trabajo, la empresa licitadora, en su oferta deberá aportar listado de personal en el que se acredite la cualificación y adecuación de los mismos.

5.4 Seguimiento y control

Se realizará un seguimiento continuo de la evolución del proyecto por parte del Responsable del Proyecto por parte de la Comunidad, o persona de su equipo en quien éste delegue, que tendrá además reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, de periodicidad al menos mensual, con el Jefe del Proyecto, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto a los efectos de comprobar que disponen de la cualificación exigida, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

Tras las revisiones técnicas, de las que se levantará acta, el Responsable del Proyecto podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados en la medida que no respondan a lo acordado, o no superasen los controles de calidad.

5.5 Control económico y facturación

El adjudicatario realizará la facturación de la siguiente forma:

- Se facturará el 25% tras la aceptación por parte de la Comunidad de Regantes del BXII de los documentos de análisis y diseño del nuevo sistema y de la nueva arquitectura de adquisición de información.
- Se facturará el 50% tras la aceptación provisional del sistema tras el plan de pruebas.
- Se facturará el 15% tras la puesta en producción del sistema.
- Se facturará el 10% tras la fase de post-producción.

El responsable de la Comunidad de Regantes del BXII correspondiente comprobará la información y autorizará los pagos correspondientes.

6. Propiedad intelectual

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los desarrollos y programas, el adjudicatario acepta expresamente que la plena propiedad de la aplicación informática, de los desarrollos correctivos y evolutivos sobre los sistemas de información resultantes, entregables y en general cualquiera de los trabajos implantados al amparo del presente pliego, corresponde únicamente a la Comunidad de Regantes del BXII, con exclusividad y a todos los efectos (incluidos los códigos fuentes).

Sin perjuicio de lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, todos los documentos y resultados de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato serán propiedad de la Comunidad de Regantes del BXII, que podrá ejercer el derecho de explotación, sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros. Dicho

derecho de explotación comprenderá la reproducción, distribución, divulgación, comunicación pública y transformación.

La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa, por escrito, de la Comunidad de Regantes del BXII.

7. Confidencialidad y Protección de datos

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario podría tener acceso o realizar tratamientos de datos de carácter personal de los datos aportados por la Comunidad de Regantes del BXII, por lo que asumirá las funciones y obligaciones que el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, estipula para los Encargados de Tratamiento.

Tras la finalización del servicio la información será destruida en su totalidad o devuelta a la Comunidad de Regantes del BXII, teniendo en cuenta los distintos soportes o documentos donde estos puedan constar: bases de datos en discos, ficheros temporales, copias de seguridad, soportes en papel, etc.

En cumplimiento del artículo 28 de dicho Reglamento, este acceso y tratamiento de datos de carácter personal quedará regulado en un contrato específico que se formalizará tras la adjudicación.

8. Revisión de Precios

Los descuentos y precios ofertados se mantendrán invariables a lo largo de toda la duración del contrato.

9. Garantía

El adjudicatario deberá garantizar por un año los productos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas si así lo solicita la Comunidad de Regantes del BXII.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos, incluyendo problemas de rendimiento imputables al software implementado, que se pongan de manifiesto en el funcionamiento del sistema, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias.

Durante dicho período la empresa adjudicataria garantizará el mantenimiento correctivo de las aplicaciones, lo que supondrá:

- La actualización de toda la documentación de las fases previas afectadas.
- La modificación del código correspondiente.

- La actualización de todos los posibles aspectos complementarios que hagan que todo el sistema se mantenga coherente.
- La implantación en aquellas plataformas que se vean afectadas tanto en su parte cliente como servidora.
- La formación a los usuarios afectados.

Esta garantía cubre la totalidad de las prestaciones humanas y materiales requeridas para la subsanación de los defectos observados y éstas se realizarán, sin devengo económico alguno, en las mismas condiciones en que se prestaron originariamente los servicios.

No se incluyen en la garantía los denominados mantenimientos adaptativo o evolutivo.

10. Documentación de los trabajos

La documentación generada durante la ejecución del contrato es propiedad exclusiva de la Comunidad de Regantes del BXII, sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros.

De la documentación impresa se considera necesaria una copia de cada uno de los documentos en soporte magnético estándar, bajo estilos normalizados en la Comunidad, de forma que permita una fácil utilización y mantenimiento futuros. Como mínimo los siguientes entregables:

- Plan de proyecto.
- Cronograma.
- Actas reuniones.
- Informes periódicos.
- Documento diseño técnico de la base de datos y de la plataforma.
- Manual de instalación.
- Manual de administración y de usuario.
- Código fuente resultante de la programación, implantación, así como de cualquier actualización de versión.
- Plan de pruebas.
- Informe de resultados del plan de pruebas.

El adjudicatario deberá suministrar a la Comunidad las nuevas versiones de la documentación que se vayan produciendo. También se entregará, en su caso, los documentos sobre los que se ha basado el desarrollo en idéntico soporte a los anteriores.

11. Causas de resolución del contrato

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas para la contratación de servicios por la Comunidad de Regantes del BXII, ésta se reserva la facultad de resolver el contrato por cualquiera de las siguientes causas (que se considerarán incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales):

- La demora del contratista en el comienzo de los servicios y trabajos por más de quince días a contar desde el siguiente a la fecha del contrato.

- La no realización de los trabajos en los plazos o tiempos establecidos.
- La no disposición de los recursos humanos con la cualificación exigida en este pliego y los medios materiales ofertados.
- El abandono o irregularidad por el contratista en la prestación del objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono o existencia de irregularidad cuando la prestación haya dejado de desarrollarse o no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos y materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo y tiempos marcados. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Comunidad, antes de proceder a la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de una semana, a contar desde el requerimiento, salvo que su ejecución exija un plazo menor.
- Un incumplimiento grave en los niveles de servicio durante el período de garantía (según queda estipulado en el capítulo de garantía de este Pliego).
- La reiteración en el incumplimiento de los pliegos de condiciones o de alguno de los compromisos ofertados aun cuando el incumplimiento no tenga carácter esencial.
- La declaración de quiebra o suspensión de pagos del adjudicatario.